

Buenos Aires, 21 de agosto de 2013

Visto: el Expediente Interno DGA nº 145 /2013 y,

Considerando

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Luis Francisco LOZANO, ha sido invitado a participar en el Acto de Apertura del las “XXXIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo” y del “IX Congreso Internacional de Derecho Administrativo de la AADA”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Formosa provincia del mismo nombre, los días 28, 29 y 30 del corriente año, organizados por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y por el Gobierno de la Provincia de Formosa, corriendo por cuenta de los organizadores los gastos de traslados aéreos y alojamiento.

Lo anteriormente expuesto justifica la asistencia del señor Presidente de este Tribunal, doctor Luis Francisco LOZANO, a las actividades mencionadas en el párrafo anterior.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas respectivas, las acciones necesarias para garantizar la cobertura de los viáticos correspondientes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE DEL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Encomendar** que el Señor Presidente del Tribunal, Dr. Luis Francisco LOZANO, se desplace en comisión a la Ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, en oportunidad de su participación a las XXXIX Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo y al IX Congreso Internacional de Derecho Administrativo de la AADA, que se llevarán a cabo los próximos 28, 29 y 30 de agosto del corriente año.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de los viáticos correspondientes conforme lo establecido por las Acordadas nº 11/2009 y 28/2011, al Señor Presidente, Dr. Luis

Francisco Lozano, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

3. En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada nº 11/2009.
4. **Mandar** se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: José Osvaldo CASÁS (Vicepresidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N°34/2013